

Ciclo de Formación Manual: Tarazona (Sección Electricidad), a don Carlos Molina Cisneros, titular del de Ribadavia (Sección Electricidad).

3.º Dichos nombramientos no modificarán la situación administrativa y económica alcanzada por los mencionados titulares.

4.º La posesión, de acuerdo con las bases de la convocatoria del concurso, se verificará ante el Director del respectivo Centro en el término de treinta días, a partir de la publicación o notificación del nombramiento al interesado.

5.º Las restantes vacantes anunciadas en el concurso de traslado y no previstas por la presente Orden, se declararán desiertas y acrecerán la relación de las que hayan de convocarse en el próximo concurso de libre provisión.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 29 de octubre de 1962.—El Director general, Vicente Aleixandre.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Laboral.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se verifica corrida de escalas en el Profesorado Adjunto de Escuelas del Magisterio por jubilación de doña Elena Morillo López

Vacante una dotación en la segunda categoría escalafonal del Profesorado Adjunto de Escuelas del Magisterio por jubilación de doña Elena Morillo López, de la Escuela del Magisterio, Maestras, de Valladolid.

Esta Dirección General acuerda verificar la oportuna corrida de escalas con efectos económicos y escalafonales del día 12 de julio último, pasando a ocupar dicha dotación con el sueldo o la gratificación anual de 16.800 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias, una en julio y otra en diciembre, doña Felisa Doldán Redondo, de las Escuelas del Magisterio de Segovia.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 2 de octubre de 1962.—El Director general, J. Tena.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas del Magisterio.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se declara jubilado en su cargo a don Mariano Biarge Aso, Profesor Adjunto de la Escuela del Magisterio de Huesca.

Cumplida con fecha 3 del actual mes de octubre por don Mariano Biarge Aso, Profesor Adjunto de la Escuela del Magisterio, Maestros, de Huesca, la edad reglamentaria para la jubilación forzosa.

Esta Dirección General, de conformidad con lo que determinan la Ley de 27 de diciembre de 1934 y Decreto de 15 de junio de 1939, ha acordado declarar jubilado en su cargo a don Mariano Biarge Aso, a partir de la referida fecha, con el haber que por clasificación le corresponda.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 6 de octubre de 1962.—El Director general, J. Tena.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas del Magisterio.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se verifica corrida de escalas en el Profesorado Adjunto de Escuelas del Magisterio por jubilación de doña Concepción Monllor Pérez.

Vacante una dotación en la primera categoría escalafonal del Profesorado Adjunto de Escuelas del Magisterio por jubilación de doña Concepción Monllor Pérez, de la Escuela del Magisterio, Maestras, de Murcia.

Esta Dirección General acuerda verificar la oportuna corrida de escalas con efectos económicos y escalafonales del día 18 de septiembre último, y, en consecuencia, pasan a las categorías y sueldo que se indican los Profesores siguientes, que percibirán además dos mensualidades extraordinarias, una en julio y otra en diciembre:

A la primera categoría con el sueldo o la gratificación anual de 17.830 pesetas, don Julio Herrera de Pedro, de la Escuela del Magisterio, Maestros, de Soria.

A la segunda categoría con el sueldo o la gratificación anual de 16.800 pesetas, doña María Aurora Llorente Llorente, de las Escuelas del Magisterio de Soria.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 8 de octubre de 1962.—El Director general, J. Tena.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas del Magisterio.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se verifica corrida de escalas en el Profesorado numerario de Escuelas del Magisterio por jubilación de doña María Josefa Pascual Ríos.

Vacante una dotación en la segunda categoría escalafonal del Profesorado numerario de Escuelas del Magisterio por jubilación de doña María Josefa Pascual Ríos, de la Escuela del Magisterio, Maestras, de Cádiz.

Esta Dirección General acuerda verificar la oportuna corrida de escalas con efectos económicos y escalafonales del día 24 de septiembre último, y, en consecuencia, pasan a las categorías y sueldos que se indican los Profesores siguientes, que percibirán además dos mensualidades extraordinarias, una en julio y otra en diciembre:

A la segunda categoría, con el sueldo anual de 38.520 pesetas, don Eduardo de Fraga Torrejón, de la Escuela del Magisterio, Maestros, de Oviedo.

A la tercera categoría, con el sueldo anual de 35.880 pesetas, doña Virginia Garáu Riu, de la Escuela del Magisterio, Maestras, de Ciudad Real.

A la cuarta categoría, con el sueldo anual de 33.480 pesetas, doña Carmen Pérez Abad de la Escuela del Magisterio, Maestras, de Vizcaya.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 9 de octubre de 1962.—El Director general, J. Tena.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas del Magisterio.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se declara jubilada en su cargo a doña María Cruz Amezarri Ugalde, Profesora Adjunta de la Escuela del Magisterio, de Vizcaya.

Cumplida con fecha 10 del actual mes de octubre por doña María Cruz Amezarri Ugalde, Profesora Adjunta de la Escuela del Magisterio, Maestras, de Vizcaya, la edad reglamentaria para la jubilación forzosa.

Esta Dirección General, de conformidad con lo que determinan la Ley de 27 de diciembre de 1934 y Decreto de 15 de junio de 1939, ha acordado declarar jubilada en su cargo a doña María Cruz Amezarri Ugalde, a partir de la referida fecha, con el haber que por clasificación le corresponda.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 11 de octubre de 1962.—El Director general, J. Tena.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas del Magisterio.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Dirección General de Industria por la que se declara excedente voluntario al Ingeniero Industrial don Demetrio Revenga Sanz.

Vista la instancia del Ingeniero segundo del Cuerpo de Ingenieros Industriales al servicio de este Departamento don Demetrio Revenga Sanz, que se encuentra en situación de supernumerario por prestar sus servicios en el Centro de Estudios Técnicos de Electricidad del Instituto Nacional de Industria, solicitando pasar a la de excedencia voluntaria, por haber cesado en el expresado Organismo con fecha 1 de octubre del corriente año;

Visto el artículo 77 del vigente Reglamento orgánico del Cuerpo de Ingenieros Industriales, y de conformidad con lo determinado en la Orden Circular de la Presidencia del Gobierno de 5 de octubre de 1957, sobre competencia en el conocimiento y resolución de los asuntos de Personal.

Esta Dirección General ha tenido a bien declarar a don Demetrio Revenga Sanz en la situación de excedencia voluntaria del grupo B), por el plazo mínimo de un año y con efectos del expresado día 1 de octubre último, figurando en el escalafón, sin consumir plaza en plantilla, en la categoría y clase de Ingenieros segundos, sin percibir sueldo ni ninguna otra clase de

haber con cargo al Cuerpo de Ingenieros Industriales, y sin que le sea de abono, a ningún efecto, el tiempo que permanezca en esta situación.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de noviembre de 1962.—El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Sección de Personal Facultativo de esta Dirección General.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 29 de octubre de 1962 por la que se convoca concurso de destinos entre los funcionarios del Cuerpo de Delineantes, a extinguir, procedente de la Zona Norte de Marruecos.

Imos. Sres.: Por el Ministerio de Información y Turismo han sido puestas a disposición de esta Presidencia del Gobierno dos plazas vacantes en los Servicios Centrales de aquel Departamento, para su posible provisión entre funcionarios del Cuerpo de Delineantes a extinguir procedente de la Zona Norte de Marruecos.

En consecuencia, y de conformidad con el artículo quinto de la Orden de esta Presidencia de 18 de abril de 1959 («Boletín Oficial del Estado» número 97, de 23 del mismo mes y año), se convocó el correspondiente concurso entre funcionarios del citado Cuerpo, para la provisión de las dos mencionadas plazas.

Para la asistencia al presente concurso y resolución del mismo, se observarán las siguientes normas:

Primera. Las peticiones se elevarán ajustadas al modelo que se insertó en el «Boletín Oficial del Estado» número 51, de 28 de febrero último, página 2929, y se cursarán directamente al Registro General de Entrada de esta Presidencia del Gobierno, durante un plazo de treinta días, contado a partir del siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el citado «Boletín Oficial». Cuantas peticiones pudieran recibirse después de finalizado este plazo no causarían efecto alguno y serán archivadas sin más trámite.

Segunda. Las plazas serán adjudicadas entre los concurrentes por orden de mayor categoría administrativa y, dentro de ella, por rigurosa antigüedad de servicios, si bien entre los solicitantes se establecerán los dos turnos, distintos entre sí, que a continuación se expresan:

- a) En él se observará cuanto se dispone en el artículo tercero de la Orden de 18 de abril de 1959 y, consecuentemente, estará integrado por cuantos hubieran obtenido su actual destino con carácter forzoso y por aquellos que, habiéndolo conseguido voluntariamente, lleven sirviéndolo de modo efectivo más de dos años el día en que se extinga el plazo de admisión de papeletas al presente concurso.
- b) Estará integrado por el resto de los solicitantes.

El turno a) será preferente, recurriéndose sólo al examen de las papeletas encuadradas en el turno b) una vez que se hayan extinguido todas las correspondientes al turno a).

Tercera. Para la aplicación del derecho de consorte se tendrán en cuenta las normas contenidas en la Orden de esta Presidencia de 16 de septiembre de 1957 («Boletín Oficial del Estado» número 237, de 18 del mismo mes y año).

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 29 de octubre de 1962.—P. D., R. R.-Benitez de Lugo.

Imos. Sres. Subsecretario del Ministerio de Información y Turismo y Oficial Mayor de este Departamento.

ORDEN de 6 de noviembre de 1962 por la que se convoca oposición conjunta para ingreso en los Cuerpos Auxiliares de Administración Civil.

Por existir en la actualidad vacantes en las plantillas de los Cuerpos Auxiliares de Administración Civil que se especifican y siendo inaplazable cubrir parte de dichas vacantes,

Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en los párrafos séptimo y octavo del artículo 13 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, ha tenido a bien disponer:

I. NORMAS GENERALES

1. Se convocan oposiciones libres con el fin de cubrir noventa y tres plazas de Auxiliares de Administración Civil, distribuidas por Ministerio, en la forma siguiente:

Ministerio de Hacienda: Treinta de Auxiliares de Administración Civil de tercera clase.

Ministerio de la Gobernación: Dos de Auxiliares de Administración Civil de tercera clase.

Ministerio de Educación Nacional: Doce de Auxiliares de Administración Civil de tercera clase.

Ministerio de Industria: Dos de Auxiliares de Administración Civil de tercera clase.

Ministerio de Agricultura: Veinte de Auxiliares de Administración Civil de tercera clase.

Ministerio de Comercio: Dos de Auxiliares de Administración Civil de tercera clase.

Ministerio de Información y Turismo: Veintitrés de Auxiliares de Administración Civil de tercera clase.

Tribunal de Cuentas: Dos de Auxiliares taquígrafos-mecanógrafos de dicho Tribunal.

A las vacantes citadas la Presidencia del Gobierno podrá añadir, a propuesta del Ministerio respectivo, aquellas que se produzcan antes de la conclusión del ejercicio C, teniendo en cuenta las necesidades de los servicios.

Si no se cubriese el total de las plazas convocadas, se disminuirá el número de vacantes de cada Ministerio proporcionalmente al de las anunciadas para cada Departamento en esta Orden. Dicha disminución solamente tendrá lugar en los Ministerios para los que se anuncian diez o más vacantes, resolviendo el Tribunal los casos dudosos sobre la proporcionalidad aplicable, según las necesidades de los servicios, a juicio de la Presidencia del Gobierno.

2. La oposición se registrará por las normas establecidas en la presente Orden y en el Reglamento de Oposiciones y Concursos de Funcionarios públicos, aprobado por Decreto de 10 de mayo de 1957.

3. La oposición comprenderá tres ejercicios eliminatorios. El ejercicio de idiomas tendrá carácter voluntario y puntuará como mérito.

II. REQUISITOS

4. Podrán concurrir a estas oposiciones los españoles de uno y otro sexo que reúnan los siguientes requisitos:

a) Haber cumplido dieciséis años de edad el día que finalice el plazo de presentación de instancias.

b) Declarar su adhesión a los principios fundamentales del Movimiento Nacional y no hallarse inhabilitado para ejercer